

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-74/2021

**RECURRENTE:** FUERZA POR  
MÉXICO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

**SECRETARIADO:** JOSÉ LUIS  
BIELMA MARTÍNEZ Y GERARDO  
ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ

**COLABORÓ:** BRYAN ALFONSO  
GALINDO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.

El Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el recurso de apelación al rubro indicado, promovido por el Partido Fuerza por México, a fin de impugnar el acuerdo del Secretario Ejecutivo<sup>2</sup> del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>3</sup>, por el que se determinó desechar la queja interpuesta por el recurrente.

**ÍNDICE**

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponderán al dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> En adelante la Secretaría responsable o Secretaría Ejecutiva.

<sup>3</sup> Se podrá indicar como el OPLE con posteridad.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

I. Contexto.....	2
II. Del recurso de apelación.....	3
C O N S I D E R A N D O S .....	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Requisitos de procedencia.....	4
TERCERO. Pretensión, síntesis de agravios y metodología de estudio. ....	6
CUARTO. Caso concreto. ....	10
R E S U E L V E .....	21

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

Se **revoca** el acuerdo impugnado, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del OPLE desechó la denuncia presentada por el recurrente, al incurrir en una indebida fundamentación y motivación.

En consecuencia, de no advertir alguna otra causal de improcedencia, continúe con la instrucción del procedimiento respectivo.

## ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente medio de impugnación, se advierte lo siguiente:

### I. Contexto.

1. **Del procedimiento especial sancionador.** El veinticuatro de mayo, Luis Enrique Delgado Aquino, en su calidad de representante del partido Fuerza por México, ante el Consejo Municipal de Tlacojalpan, Veracruz, presentó escrito de queja en contra de Clara Luz Domínguez Vargas en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz, por la presunta utilización de recursos públicos; radicándose ante el OPLE con el expediente CG/SE/PES/FPM/646/2021.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

2. **Acto impugnado (Acuerdo de desechamiento).** El veintiocho de mayo la Secretaría Ejecutiva determinó desechar la denuncia presentada por el partido Fuerza por México.

## II. Del recurso de apelación

3. **Presentación de demanda.** El once de junio, se recibió en la Oficialía de Partes del OPLE, el recurso de apelación promovido por Luis Enrique Delgado Aquino, en su calidad de Representante de Fuerza por México, ante el Consejo Municipal del OPLE en Tlacojalpan, Veracruz, a fin de impugnar el acuerdo referido en el párrafo que antecede.

4. **Remisión de demanda y trámite.** El quince de junio, el Secretario Ejecutivo del OPLE, remitió a este Tribunal Electoral el escrito de demanda, así como las constancias de trámite de publicitación del medio de impugnación, su informe circunstanciado y demás constancias atinentes que estimó necesarias.

5. **Integración, turno y requerimiento.** En la misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral Claudia Díaz Tablada, ordenó integrar y registrar la documentación recibida como recurso de apelación, con el número de expediente **TEV-RAP-74/2021**; y turnarlo a su ponencia, a efecto de llevar a cabo la revisión de las constancias y, en su caso, formular los requerimientos necesarios y elaborar el proyecto de sentencia para someterlo a consideración del Pleno.

6. **Radicación.** El dieciséis de junio, la Magistrada Instructora radicó el medio de impugnación en la Ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 369 y 414 fracción III, del Código Electoral.